

**Documento de seguimiento de las medidas adoptadas por la
Unión Europea debido al COVID-19**

VERSIÓN: 16 de marzo de 2020

MEDIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA FRENTE AL COVID-19	
FECHA	MEDIDAS ADOPTADAS
16/03/2020	<p>Directrices sobre medidas de gestión fronteriza para proteger la salud y garantizar la disponibilidad de bienes y servicios esenciales</p> <p>La Comisión Europea presenta una guía con medidas para la gestión de las fronteras europeas con el fin de proteger la salud de los ciudadanos y mantener la disponibilidad de bienes y servicios esenciales.</p> <p>Las directrices establecen principios para un enfoque integrado de una gestión eficaz de las fronteras para proteger la salud y preservar la integridad del mercado interior:</p> <p>Por lo tanto, estas directrices establecen principios para un enfoque integrado de una gestión eficaz de las fronteras para proteger la salud y preservar la integridad del mercado único, en las siguientes materias:</p> <p><i>I. Transporte de bienes y servicios</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El sector del transporte y la movilidad es esencial para garantizar la continuidad económica. 2. Las medidas de control no deberían socavar la continuidad de la actividad económica y deberían preservar el funcionamiento de las cadenas de suministro. 3. Los viajes profesionales para garantizar el transporte de bienes y servicios deben estar habilitados. 4. Cuando los Estados miembros impongan restricciones al transporte de mercancías y pasajeros por razones de salud pública, debe hacerse solo si esas restricciones son: Transparentes; Debidamente motivadas; Con base científica; Proporcionales; Relevantes y no discriminatorias. 5. Las restricciones relacionadas con el transporte previstas deben notificarse a la Comisión y a todos los demás Estados miembros. <p><i>II Suministro de bienes</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Los Estados miembros deben preservar la libre circulación de todos los bienes. En particular, deben garantizar la cadena de suministro de productos esenciales. 7. No se deben imponer certificaciones adicionales a las mercancías que circulan legalmente en el mercado único de la UE. 8. Los trabajadores del transporte, no solo aquellos que entregan bienes esenciales, deberían poder circular a través de las fronteras. 9. Los Estados miembros deben garantizar un aprovisionamiento constante para satisfacer las necesidades sociales, evitar las compras de pánico y el riesgo de hacinamiento peligroso de

las tiendas.

10. Los nodos de transporte específicos (por ejemplo, puertos, aeropuertos, centros logísticos) deben reforzarse según sea necesario.

III. Medidas relacionadas con la salud

11. Deben tomarse las medidas adecuadas para las personas que representan un riesgo de Covid-19 para la salud pública, que deben tener acceso a la atención médica adecuada.

12. Se recomiendan los siguientes pasos en las fronteras exteriores, según corresponda:

a. Establecer medidas de detección de entrada para evaluar la presencia de síntomas y / o la exposición a Covid-19 de los viajeros que llegan de las zonas o países afectados;

b. Proporcionar materiales de información para su distribución a los viajeros que llegan o salen de las áreas afectadas;

c. Poner en práctica medidas de detección de salida para la presencia de síntomas y / o la exposición a Covid-19 de los viajeros que salen de los países afectados.

d. Aislamiento de casos sospechosos y transferencia de casos reales a un centro de atención médica.

13. Para que estos controles sean efectivos, constituyen buenas prácticas lo siguiente:

a. Establecer procedimientos operativos estándar y garantizar un número suficiente de personal capacitado.

b. Proporcionar equipos de protección para trabajadores de la salud y trabajadores no sanitarios;

c. Proporcionar información actualizada para el personal de salud y otro personal relevante en los puntos de entrada.

IV. Fronteras exteriores

14. Todas las personas, nacionales de la UE y no pertenecientes a la UE, que cruzan las fronteras exteriores para entrar en el espacio Schengen están sujetas a controles sistemáticos en los pasos fronterizos.

15. Los Estados miembros pueden denegar la entrada a nacionales de terceros países no residentes cuando se consideren una amenaza para la salud pública.

16. Se pueden aplicar medidas alternativas a la denegación de entrada, como el aislamiento o la cuarentena, cuando se considere que son más efectivas.

17. Cualquier decisión sobre la denegación de entrada debe ser proporcionada y no discriminatoria.

V. Fronteras internas

18. Los Estados miembros pueden reintroducir controles fronterizos temporales en las fronteras internas si están justificados por razones de política pública o seguridad interna.

19. Dichos controles deben aplicarse de manera proporcionada y con la debida atención a la salud de las personas interesadas.

20. La realización de controles de salud de todas las personas que ingresan al territorio de los Estados miembros no requiere la introducción formal de controles fronterizos internos.

21. Para los ciudadanos de la UE, deben mantenerse las garantías establecidas en la Directiva de libre circulación.

22. Los controles fronterizos, si se introducen en las fronteras internas, deben organizarse de manera que eviten la aparición de grandes reuniones, como las colas.

23. Los Estados miembros deben permitir y facilitar el cruce de trabajadores fronterizos, para garantizar la continuidad profesional actividad.

24. Los Estados miembros deben coordinarse para llevar a cabo controles de salud en un lado de la frontera solo para evitar solapamientos y tiempos de espera.

25. Los Estados miembros, y en particular los Estados miembros vecinos, deberían cooperar estrechamente y coordinarse a nivel de la UE para garantizar la eficacia y la proporcionalidad de las medidas adoptadas.

Más información:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_20_468

Enlace a las Directrices:

	<p>https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-migration/20200316_covid-19-guidelines-for-border-management.pdf</p>
--	--